



*... pasos a seguir para interponer
una*

***DENUNCIA de un
DELITO de
VIOLENCIA a una
mujer***

GUÍA ACTUALIZADA

Desde Mujeres en Igualdad, queremos presentarte esta guía actualizada que contiene más de 30 preguntas que te aclararán y acompañarán en el proceso de interponer una denuncia por un delito de violencia machista.

Te dejamos abierto nuestro correo

info@mujeresenigualdad.com

Por si te surge alguna duda, ya que nuestra intención

ES AYUDARTE





¿Dónde tengo que denunciar los hechos?

La denuncia se puede interponer en cualquier Comisaría de Policía o Cuartel de la Guardia Civil.

¿Tengo de ir acompañada de un abogado?

No, la denuncia la puedes poner tú sola, pero es mejor que estés acompañada de un/una abogado/a para asesorarte previamente.

Y si no tengo abogado ¿Cómo lo hago?

Existen abogados de oficio que están de guardia 24 horas, que acudirán a la Comisaría para asesorarte en la denuncia, resolver tus dudas y después, ese mismo abogado será el que te defienda en el Juzgado.

Si soy extranjera y no tengo los papeles en regla, ¿puedo denunciar?

No pasa nada, la Ley protege a las víctimas de violencia machista estén legales o no, concediéndoles igualmente el derecho a un abogado de oficio.

¿Y si no hablo castellano?

Tampoco pasa nada, te pondrán un intérprete tanto en la Comisaría como después en el Juzgado para que entiendas lo que está sucediendo.



¿Cómo llamo a un abogado de oficio de guardia?

Serán los policías los que avisarán para que venga uno/a, llegará en el menor tiempo posible y mientras estás protegida por los Agentes de Policía.

¿Tengo que pagar al abogado/a de oficio?

No, las víctimas disponen de Justicia gratuita desde que se interpone la denuncia hasta que termina el juicio, por eso no tienes que pagar nada.



¿Cuándo tengo que poner la denuncia?

Lo ideal es ponerla nada más ocurrir los hechos, o cuanto antes, porque ahora tienes todo reciente. Si hubo agresión física **conviene que un médico certifique esta situación** antes de que desaparezcan las marcas, esto junto con el relato de los hechos será una prueba fundamental.

Tengo lesiones ¿He de ir a un médico?

Sí, es importante que te vea un médico, tanto para curar las lesiones como para que elabore un informe. Si quieres, la policía te acompañará antes o después de la denuncia.

**Me da vergüenza contar lo sucedido
¿Tengo que hacerlo?**

No te preocupes, tanto la Policía como las y los abogados, saben que es muy difícil, pero están acostumbrados a escuchar estas cosas, te van a apoyar y nunca van a cuestionar nada de lo sucedido, así que no te calles nada, cuéntalo todo, recuerda **tú no eres la culpable.**

¿Qué pasa cuando le pongan en libertad?

Si has solicitado Orden de Protección y el Juez la ha concedido, lo normal es que le prohíba acercarse y comunicarse contigo o incluso con tus hijos, y si no la cumpliera estaría cometiendo un delito de quebrantamiento.

¿Cuánto tiempo va a estar detenido?

Cuando la policía le lleve ante el Juez, este acordará si ingresa en prisión o si le pone en libertad, en este caso si has pedido una Orden de Protección, el Juez decidirá qué medidas acuerda, la protección dependerá de tu situación personal.

¿Qué puedo hacer para que no acerque a mí y a mis hijos?

Si estás tú o tus hijos en una situación de riesgo lo mejor es solicitar una Orden de Protección, con esto si el Juez la concede evitarás que se os acerque, además la policía hará un seguimiento de tu situación poniéndose en contacto contigo para asegurar que se está cumpliendo la Orden.

¿Van a detener a mi pareja?

Sí, los agentes de policía van a buscarle y le van a detener para llevarle ante el Juzgado.



¿Estoy sola en el Juzgado?

No, siempre estarás con tu abogado/a, además en el Juzgado preparan todo para evitar que tengas que ver a tu agresor.



¿Puedo solicitar una Orden de Protección? ¿Qué es y para qué sirve?

Puedes pedirla en la propia Comisaría de Policía cuando interpones la denuncia, en ella puedes indicar que también quieres que se proteja a tus hijos menores si consideras que están en riesgo.

La Orden de Protección son varias medidas que acordará el Juez para evitar que se acerque a ti o que pueda comunicarte contigo, si entiende que puedes estar en peligro y que hay indicios de delito. Sirve para protegerte mientras dura el procedimiento.

Ya he denunciado ¿Cuándo voy al Juzgado?

Los policías te indicarán el Juzgado y la hora a la que tienes que acudir, lo más normal es que sea al día siguiente, pero esto depende de la hora de la denuncia, y de lo que tarden en encontrar al agresor y ponerlo a disposición del Juez.



¿Cómo es un Juzgado?

Es una sala donde está el Juez, el Fiscal, tu abogado/a y el abogado/a de tu pareja.

**Si no tengo con quién dejar a mis hijos menores el día del Juzgado
¿Los puedo llevar?**

Cada vez hay más juzgados, como Madrid, que cuentan con un espacio preparado para ellos, para que les cuiden mientras tú realizas diligencias judiciales.

¿Cuándo me dicen si me han dado la Orden de Protección?

Después de escucharte a ti, y escuchar a tu pareja, el Juez decidirá si la concede o no. Lo resuelve en el mismo día y tiene efectos desde ese mismo momento.

¿Tengo que volver a contar lo que ha ocurrido?

Sí, a pesar de haberlo contado en la denuncia, hay que volver a relatar lo sucedido. Después te pueden hacer preguntas concretas si algo no ha quedado del todo claro, pero no te preocupes, porque las personas que están allí entienden tu situación y te ayudan.

¿Cuánto dura la Orden de Protección?

El juez establecerá la duración, normalmente está vigente hasta que termina el procedimiento.



Medidas Penales:

Son medidas tales como prohibir que tu pareja se acerque a ti, estés donde estés (Incluye la casa, el trabajo, el colegio de los niños, el gimnasio que frecuentas....).

También prohíbe que se ponga en contacto contigo por ningún medio (Incluye que no te llame por teléfono, que no te escriba por Instagram...)



Si el Juez concede la Orden de Protección, ¿Qué incluye?

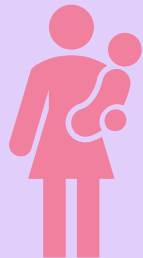
Medidas Civiles:

Para el caso de tener hijos, el Juez regulará las visitas de los menores, pudiendo prohibirle verlos, también establece el uso de la casa y el régimen de alimentos.

Esto lo hará **provisionalmente**, tendrás que iniciar un tema civil para regular esta situación definitivamente.

¿Se puede dictar una Orden de Protección para los menores?

Sí, si el Juez considera necesario proteger a los menores, dictará medidas para evitar que el padre se acerque o comuniqué con ellos.



Me han dado medidas civiles provisionales en la Orden de Protección ¿Tengo que buscar un abogado nuevo para iniciar el tema civil?

Si has pedido abogado/a de Turno de Oficio, este mismo profesional te llevará el Tema Civil.

Si llevas abogado privado, puede ser este u otro que tú elijas.

Si me han dado una Orden de Protección, ¿Puede mi pareja venir a casa a recoger sus cosas?

Tranquila, él puede ir a recoger sus cosas, pero vendrá acompañado con la policía y previamente te avisarán para que no estés a solas con él.

Si yo no tengo ingresos económicos o no tengo papeles y el padre sí, ¿me puede quitar a los niños?

Esos no son motivos para alejar a los niños de la madre, el Juez acordará lo mejor para ellos y si no tienes ingresos podrá acordar una pensión de alimentos más elevada para mantenerlos.



Si el padre está incurso en un proceso de violencia sobre la mujer, ¿Puede pedir la custodia de los niños?

Puede pedirla, pero esto no quiere decir que se la vayan a dar, el Juez siempre dictará lo mejor para los niños, antes de decidir hará una evaluación de la situación y argumentará su decisión. Valorará si los niños han sufrido violencia o si la han presenciado. Salvo raras excepciones en las que así lo aconsejen los informes sociales, lo normal es que no le concedan la custodia exclusiva a él.

¿Qué ocurre si él me denuncia también a mí?

Siempre que los hechos tengan relación, como por ejemplo los dos os habéis agredido mutuamente, en el mismo Juzgado se verán las dos denuncias, el Juez valorará tanto las pruebas que presente él como las que presentes tú. Se tramitará en un único procedimiento en que no necesariamente tenéis que terminar los dos condenados, dependerá de los hechos sucedidos. Aquí tu abogado/a ejercerá tu defensa y además ejercerá la acusación contra tu pareja.



¿Qué va a ocurrir en el Juzgado de Violencia sobre la mujer?



El Juez valorará todo lo obtenido hasta el momento, pudiendo ocurrir varias cosas, que resumidamente son:

- **Que tu pareja reconozca los hechos**, en este caso se puede tener una sentencia condenatoria. Ya no hay que acudir a otro Juzgado.
- **Puede que él no se declare culpable**, entonces si el Fiscal y/o tú mantenéis la acusación y el Juez si ve indicios de delito, y ya están recopiladas todas las pruebas señalará otro día donde se celebrará Juicio Rápido, aquí el Fiscal y los abogados proponen pruebas que ya tienen, como informes médicos, testigos, agentes de policía....
- **Puede que se necesiten más pruebas**, como por ejemplo, informes de peritos especializados, recopilación de mensajes, solicitud de imágenes de cámaras de seguridad...., en este caso, el procedimiento todavía no se puede enjuiciar, se transforma en Diligencias Previas Procedimiento Abreviado para recopilar esas pruebas. El tiempo depende de lo que se tarde en obtenerlas, pero si te concedieron la Orden de Protección, estás protegida mientras tanto.
- **Que se acuerde el sobreseimiento de la causa**, si el Juez entiende que no hay indicios de delito, esto quiere decir que cierra el caso, pero esta decisión no es firme, tu abogado/a la recurrirá.

¿Cómo es el juicio ante el Juzgado de lo Penal o ante la Audiencia Provincial?

Es muy parecido a lo que ya has pasado en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, nuevamente tendrás que contar lo sucedido y te harán preguntas, le escucharán a él, valorarán las pruebas y después se dictará Sentencia pasados unos días, que si no es satisfactoria tanto para ti, como para la otra parte se puede recurrir.

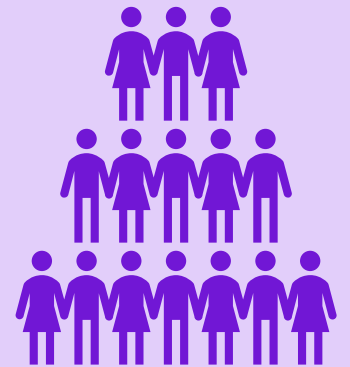


Si alguna parte recurre la Sentencia, ¿Tengo que volver a ir al Juicio?

En este caso, salvo raras excepciones en que expresamente lo pida una parte, ya no se celebra una vista, los abogados lo hacen por escrito y ya no tienes que volver a contar lo sucedido.

¿VOY A ESTAR SOLA?

No, no vas a estar sola. Tu abogado/a te asesorará en todo lo que necesites, pero además existen muchas organizaciones que te van a apoyar, te indicarán cómo solicitar ayudas económicas, pisos de acogida en caso de necesitarlo, ayudas laborales, apoyo psicológico...
LA DENUNCIA SIRVE PARA ACTIVAR LAS AYUDAS SOCIALES Y LABORALES.
Lo más difícil es dar el paso, después cuentas con una red de apoyo.



Confederación Nacional Mujeres en Igualdad

 C/ Arroyo del Olivar, nº 162 28018-Madrid

 Tfno: 91 557 70 71

 info@mujeresenigualdad.com

 <http://www.mujeresenigualdad.com>

